



CORANTIOQUIA

160TH-EDI2405-121

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

EDICTO

MARIA EUCARIS JIMENEZ ARCILA

Fecha: 06-may-2024 10:22 AM Pág: 2

Anexos: N/A

Archivar en: 130TH4-2011-178*PRESUNTO INFRACTOR

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03



160TH-EDI2405-121

Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Tahamíes, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al a señora MARÍA EUCARIS JIMÉNEZ, identificada con número 42971617, el Acto administrativo 160TH-ADM2212-9266 del 06 de Diciembre de 2022 expedido en el expediente TH4-2011-178, mediante el cual se

DISPONE

PRIMERO: Abrir a periodo probatorio el procedimiento sancionatorio iniciado mediante acto administrativo No. 130TH-1112-9130 del 23 de diciembre de 2011, en contra de la señora los señores VÍCTOR HERNÁN GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.351.881; HÉCTOR RÚA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.047.836, MARÍA EUCARIS JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 42.971.617, JUAN PABLO MAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.536.157. HENRY MONTOYA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.332.384 y MARIA DEL SOCORRO DELGADO DE BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.486.709, por un término de triente (30) días hábiles, contados a partir de la firmeza de la presente decisión.

PARÁGRAFO: El término para la práctica de pruebas podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de estas.

SEGUNDO: Decretar la siguiente prueba de oficio:

Requerir al señor HECTOR RUA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.047.836, para que en el término de OCHO (08) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, remita toda la documentación que soporte el escrito con radicado 130TH-1203-561 del 14 de marzo de 2012, tendiente a probar que el lugar donde ocurrió la afectación fue vendido y que fueron los señores MARIA DEL SOCORRO DELGADO DE BARRERA, JUAN PABLO MAZO y HENRY MONTOYA ARBOLEDA quienes realizaron la tala

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 1 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300

PARÁGRAFO: De no remitirse dicha documentación en el plazo otorgado, se tendrá por desistida la incorporación de esta prueba.

TERCERO: Ordenar de oficio la práctica siguiente prueba:

INFORME TÉCNICO

- La realización de un informe técnico que contenga la evaluación de la importancia de la afectación ambiental o sobre la calificación del riesgo de afectación ambiental de que trata la Resolución Ministerial 2086 de 2010 en los términos de la resolución 2086 de 2010, para todos sus efectos tendrá en cuenta el informe técnico No. 130TH-1109-14585 del 26 de septiembre de 2011.
- El área Técnica evaluará la viabilidad de programar visita técnica de considerarse estrictamente necesario.

PARÁGRAFO 1: La elaboración del Informe Técnico correspondiente deberá efectuarse dentro del término establecido en el artículo primero del presente Acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: Una vez rendido el informe técnico, estará a disposición del interesado para el ejercicio del derecho de contradicción en los términos del artículo 170 del Código General del Proceso.

CUARTO: Tener como medio de prueba dentro de la presente investigación, el certificado de antecedentes jurídicos del bien con matrícula inmobiliaria 025-7454, el informe técnico No. 130TH-1109-14585 del 26 de septiembre de 2011 y el informe técnico 130TH-1205-15710 del 31 de mayo de 2012, los cuales se ponen a disposición de la investigada para su conocimiento, los cuales reposan en la Oficina Territorial Tahamíes, ubicada en el Municipio de Santa Rosa de Osos- Antioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

160TH-EDI2405-121

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Notificar el presente acto en los términos del Artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011, **VÍCTOR HERNÁN GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.351.881; **HÉCTOR RÚA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.047.836, **MARÍA EUCARIS JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.971.617, **JUAN PABLO MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.536.157. **HENRY MONTOYA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.332.384 y **MARIA DEL SOCORRO DELGADO DE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.486.709.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Expediente TH4-2011-178

Asignación: TH-22-9845

Elaboró: Ferney Jurado Gutiérrez

Revisó: Jaime Alberto Maya Palacio

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 3

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300